



RESOLUCION R-Nº 0613-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 21 MAY 2018

Expte. N° 25.534/18

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el Centro Científico Tecnológico del CONICET SALTA en representación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ENERGÍA NO CONVENCIONAL (INENCO), la Secretaría de Minería del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA y la EMPRESA ULEX S.A.; y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se suscribe para el desarrollo del Proyecto titulado "HORNO SOLAR PARA PROCESAMIENTO DE MINERALES A ALTAS TEMPERATURAS", el cual tendrá por objeto la ejecución de favorecer a la incorporación de tecnologías para el aprovechamiento de energía solar térmica en la industria minera de la Provincia de Salta y que se financiará en el marco de la Línea de Proyectos Federales de Innovación Productiva – Eslabonamientos Productivos Vinculados (PFIP – ESPRO) del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología.

QUE a fs. 55/56 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 17.901.

QUE a fs. 61 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho N° 43/18 del 16 de abril de 2018, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el Centro Científico Tecnológico del CONICET SALTA en representación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ENERGÍA NO CONVENCIONAL (INENCO), la Secretaría de Minería del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA y la EMPRESA ULEX S.A el que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.-

U.N.Sa.

Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Dra. MIRTA ELIZABETH DAZ
Presidente
Consejo de Investigación - UNSa
a/c Sec. de Coop. Técnica y RR.HH.

ANEXO IX

CONVENIOS

A) CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

ESPRO 2017	Nº de orden interno ¹
------------	----------------------------------



SALTA, 20 DE ABRIL DE 2018

TÍTULO DEL PROYECTO "HORNO SOLAR PARA PROCESAMIENTO DE MINERALES A ALTAS TEMPERATURAS"
--

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL EN EL PROYECTO SAL011/2017

Titulado "HORNO SOLAR PARA PROCESAMIENTO DE MINERALES A ALTAS TEMPERATURAS"

En la Ciudad de Salta, a los días del mes de Abril de 2018, reunidas las siguientes personas:

1. **Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ** en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Salta, titular de DNI Nº 18.020.866, con domicilio en Av. Bolivia 5150, Ciudad de Salta.
2. **Margarita ARMADA DE ROMANO** en su carácter de Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales y representante de la Unidad de Vinculación Tecnológica ante el COFECYT, titular de DNI Nº 6.383.698, con domicilio en Av. Bolivia 5150, Ciudad de Salta.
3. **Sara Emilia MATA**, en su carácter de Directora del Centro Científico Tecnológico CONICET Salta en representación del Instituto de Investigaciones en Energía No Convencional, titular del DNI Nº 6.210.318, con domicilio en Juan Martín Leguizamón Nº 366, piso 1, Ciudad de Salta.
4. **Daniel Ricardo BLASCO**, en su carácter de Secretario de Minería del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable del Gobierno de la Provincia de Salta, Titular del DNI Nº 12.690.429, con domicilio en Av. Bolivia 4650, Ciudad de Salta.
5. **Bruno Gerardo PALLARO**, en su carácter de Director de la Empresa ULEX S.A., Titular del DNI Nº 11.837.938, con domicilio en Asunción 2135, Buenos Aires.

MANIFIESTAN:

Que resulta de especial interés para los presentes el desarrollo del Proyecto titulado "HORNO SOLAR PARA PROCESAMIENTO DE MINERALES A ALTAS TEMPERATURAS" que tendrá por objeto la ejecución favorecer a la incorporación de tecnologías para el aprovechamiento de energía solar térmica en la industria minera de la Provincia de Salta y que se financiará en el marco de la Línea de Proyectos Federales de Innovación Productiva – Eslabonamientos Productivos Vinculados (PFIP – ESPRO) del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, Convocatoria año 2017, por su notable contribución a la reducción de los costos energéticos y de las emisiones de GEI en procesos productivos del sector minero mediante el reemplazo de combustibles fósiles por energía solar.

¹ A completar por Mesa de Entrada COFECYT

Que expresan su voluntad llevar a término la ejecución del proyecto de referencia y que prestarán toda la colaboración necesaria para ello.

ACUERDAN:

Cláusula Primera: Que en la formulación del proyecto será beneficiario el **Instituto de Investigaciones en Energía No Convencional (INENCO-UNSa)**. Destinatarios finales: la **Secretaría de Minería del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta** y la empresa **ULEX S.A.** La unidad ejecutora será el **Instituto de Investigaciones en Energía No Convencional**

Cláusula Segunda: Que la **Universidad Nacional de Salta** compromete aportes de recursos humanos disponible de contraparte por la suma de \$ 300.000 y la empresa **ULEX S.A.** compromete aportes dinerarios por la suma de \$ 300.000, según detalle que obra como Anexo adjunto al presente Convenio.

Cláusula Tercera: Que declaran conocer la normativa vigente vinculada a la aprobación, ejecución y seguimiento de los proyectos **PFIP – ESPRO**, en especial sus Bases y Condiciones. Que declaran saber que el incumplimiento de la contrapartida por cualquiera de los aquí participantes, así como su reticencia o negativa a colaborar con el proyecto, los podrá hacer responsables de su demora o inejecución.

Cláusula Cuarta: Que encomendarán la articulación y administración del proyecto a la siguiente unidad de vinculación tecnológica: **Universidad Nacional de Salta** a través de la **Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales**, con domicilio en **Av. Bolivia 5150**, quien tendrá a su cargo la formulación y/o presentación y administración del proyecto, con cargo al subsidio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en los términos y condiciones que se pactarán en el contrato respectivo.

Cláusula Quinta: Que facilitarán a la UVT toda la información necesaria para la administración del proyecto que le sea requerida, por lo cual se establece el día **de 2018** a las **12:00** horas como fecha límite para hacerlo (30 días corridos desde la firma del convenio)
Vencido el plazo la UVT se reservará el derecho de presentar o no el proyecto según entienda que están dados o no los elementos suficientes para su viabilidad.

Cláusula Sexta: La propiedad industrial y los resultados que se obtengan con el proyecto pertenecerán a la Universidad Nacional de Salta y el CONICET de acuerdo al convenio marco suscripto entre ambas instituciones. Los mismos podrán ser difundidos a través de la Secretaría de Minería del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable del Gobierno de la Provincia de Salta. El equipamiento que se adquiera, con cargo y para la ejecución del proyecto, será propiedad del Instituto de Investigaciones en Energía No Convencional, mientras que el prototipo de Horno Solar construido será propiedad de ULEX S.A.

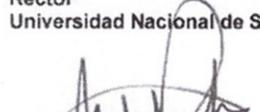
Cláusula Séptima: Que las notificaciones que se cursen los aquí firmantes se harán en los domicilios consignados arriba.

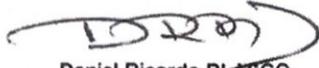
En prueba de conformidad se firman 5 ejemplares.


Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Rector
Universidad Nacional de Salta


Margarita ARMADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica
Relaciones Internacionales - UNSa


Sara Emilia MATA
Directora CGT Salta
CONICET


Bruno Gerardo PALLARO
Director
Empresa ULEX S.A.


Daniel Ricardo BLASCO
Secretario de Minería
Min. Producción, Trabajo y
Desarrollo Sustentable



ANEXO I DEL CONVENIO

COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO AL MINCYT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$ 50.000	\$ 50.000
RECURSOS HUMANOS	\$ 0	\$ 300.000
CONSULTORIA Y SERVICIOS	\$ 736.000	\$ 736.000
MATERIALES E INSUMOS	\$ 488.000	\$ 586.000
OTROS	\$ 126.000	\$ 328.000
TOTAL	\$ 1.400.000	\$ 2.000.000

CRONOGRAMA DE EJECUCION	N° DE MES		MONTO SOLICITADO AL MINCYT	MONTO SOLICITADO A CONTRAPARTE
	ETAPAS	INICIO		
ETAPA 1	1	4	\$ 560.000	\$ 104.667
ETAPA 2	5	12	\$ 610.000	\$ 133.333
ETAPA 3	13	18	\$ 230.000	\$ 362.000
	0	0	\$ 0	\$ 0
	0	0	\$ 0	\$ 0
	0	0	\$ 0	\$ 0
TOTAL			\$ 1.400.000	\$ 600.000

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO AL MINCYT
ANTICIPO (MES 0)	\$ 560.000
DESEMBOLSO AL FIN DE ETAPA 1	\$ 610.000
DESEMBOLSO AL FIN DE ETAPA 2	\$ 160.000
	\$ 0
	\$ 0
	\$ 0
FIN DE PROYECTO	\$ 70.000
TOTAL	\$ 1.400.000

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones to the right.